RESOLUCIÓN AFECTA N°

ADJUDICA CONCURSO DE PROYECTOS RELATIVOS A LA OPERACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE LARGA ESTADÍA PARA ADULTOS MAYORES, DEL SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR, QUE INDICA.

SANTIAGO,

V I S T O:

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.828; la Ley Nº 21.640 de Presupuestos del Sector Público para el año 2024; el DFL Nº1 - 19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.S. Nº 62, de 1984, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. Nº 14/2010, D.S. Nº 20/2021, D.S. Nº 23/2023, todos del Ministerio de Salud; el D.S. Nº 49 de 2011, del Ministerio de Planificación (hoy Ministerio de Desarrollo Social y Familia); el Decreto Nº 24, de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que nombra a la Directora Nacional del Servicio Nacional del Adulto Mayor; la Resolución Nº 18, del 7 de noviembre de 2023, la Resolución Exenta Nº 43, del 24 de enero de 2024; la Resolución Nº 571 del 30 de mayo de 2024, y la Resolución Exenta N° 724, del 8 de julio de 2024, todas del Servicio Nacional del Adulto Mayor; y la Resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

C O N S I D E R A N D O:

1. Que, el Servicio Nacional del Adulto Mayor es un Servicio Público, funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo general es velar por la integración de la persona mayor a la sociedad, su protección ante el abandono y la indigencia y por el ejercicio de los derechos que la Constitución de la República y las leyes le reconocen.

2. Que, SENAMA deberá, entre otros, proponer las políticas destinadas a lograr la integración familiar y social efectiva de la persona mayor y la solución de los problemas que los afecten, estudiar y proponer las políticas, planes y programas que deban efectuarse para diagnosticar y contribuir a la solución de los problemas de la persona mayor, velar por su cumplimiento y evaluar su ejecución; incentivar la participación del sector privado en la atención de aquellas necesidades y solución de los problemas derivados del proceso de envejecimiento; prestar asistencia técnica y supervisar a organismos privados con o sin fines de lucro que brinden acogida y atención integral a la persona mayor que facilite su inserción a la sociedad.

PAPA MPPN JBJH VDCBU(S) KECE DAAA VARO

TOMADO DE RAZÓN
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 01/10/2024
CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA
Contralor Regional

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.7
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/ZIAWWD-020

3. Que, la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2024, en la Partida Nº 21, del Ministerio de Desarrollo Social, Capítulo 08 del Servicio Nacional del Adulto Mayor, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 716, contempló la existencia de "Establecimientos de Larga Estadía para Adultos Mayores". En su Glosa N° 8 incluyó recursos para la implementación del Programa de Viviendas Protegidas para Adultos Mayores a través de dichos establecimientos.

4. Que, para la ejecución del Programa de Viviendas Protegidas para Adultos Mayores, se dictó el DS Nº 49, de 2011, del Ministerio de Planificación, hoy Ministerio de Desarrollo Social y Familia, el que reguló este programa, estableciendo las formas y condiciones en las que SENAMA las administrará, seleccionará los beneficiarios y a las entidades operadoras prestadoras de servicios, esto es, las instituciones públicas y privadas, sin fines de lucro, encargadas de la operación del programa.

5. Que, mediante la Resolución N° 18 de 7 de noviembre de 2023, se aprobó el formato tipo de las bases administrativas, técnicas, anexos y convenio de ejecución de concurso para la operación de los Establecimientos de Larga Estadía para Personas Mayores - ELEAM-, el cual fue modificado mediante la Resolución N° 571 de fecha 30 de mayo de 2024, ambas del Servicio Nacional del Adulto Mayor.

6. Que, en virtud de las modificaciones realizadas al formato tipo de bases de concurso, en la misma Resolución N° 571 de fecha 30 de mayo de 2024, se fijó el texto refundido y sistematizado de las mencionadas bases y convenio

7. Que, mediante la Resolución Exenta N° 724, del 8 de julio de 2024, del Servicio Nacional del Adulto Mayor, se aprobaron las bases administrativas, técnicas, anexos y convenio de ejecución, y se llamó a concurso a las entidades operadoras prestadoras de servicios, para presentar propuestas para la operación de los siguientes Establecimientos de Larga Estadía para Adultos Mayores de SENAMA:

Región	Plazas	Dirección
Arica	70	Volcán Cotacotani N°131, comuna de Arica
Antofagasta	40	Avenida Oscar Bonilla N° 7.710, comuna de Antofagasta
Los Ríos	70	Rene Schneider N° 2671, comuna de Valdivia

8. Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 de las bases tipo administrativas señaladas en el considerando 6, el llamado a concurso se efectuó a través de la publicación en el Diario Las Últimas Noticias con fecha 17 de julio de 2024.

9. Que, con fecha 14 de agosto de 2024 se cerró el concurso y se procedió a continuación con el acto de apertura de propuestas.

10. Que, según las Actas de Apertura de concurso de proyectos relativos a la operación de los ELEAM ubicados en las comunas de Arica y Los Ríos, ambas de fecha 14 de agosto de 2024, la Comisión de Apertura y Admisibilidad constató que los siguientes proponentes presentaron ofertas que cumplieron con la entrega de la totalidad de los antecedentes establecidos en las bases adminsitrativas de concurso, quedando en calidad de admisibles para continuar en el concurso y avanzar a la etapa de evaluación técnica y financiera:

a) Fundación Gente Grande, RUT: 65.085.707-0, para la operación del Establecimiento de Larga Estadía para Adultos Mayores Volcán Cotacotani N°131, comuna de Arica.

TOMADO DE RAZÓN
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 01/10/2024
CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA
Contralor Regional

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.7
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/ZIAWWD-020

b) Corporación Trasendi, RUT:65.179.981-3, para la operación del Establecimiento de Larga Estadía para Adultos Mayores ubicado en Rene Schneider N° 2671, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos.

11. Que, de acuerdo con el Acta de Apertura de concurso de proyectos relativos a la operación del ELEAM ubicado en Antofagasta, de fecha 14 de agosto de 2024, la Comisión de Apertura y Admisibilidad constató que el siguiente proponente presentó oferta para la operación del ELEAM ubicado en Avenida Oscar Bonilla N° 7.710, comuna de Antofagasta: Fundación Manos Unidas, RUT: 65.196.691-4.

12. Que, en virtud de lo señalado en el numeral 6, letra g), de las bases administrativas que rigen el presente concurso, la Comisión de Apertura procedió a evaluar los requisitos de admisibilidad presentados por la Fundación Manos Unidas, encontrando que omitió presentar documentos, otorgándole el plazo de 2 (dos) días corridos para hacer entrega de los siguientes requisitos:

- Escritura pública de constitución o instrumento que acredite que se trata de una institución de derecho público o de derecho privado sin fines de lucro, según corresponda, y en donde conste que su objeto social es pertinente con la actividad a desarrollar. Esto último, aplica únicamente a Instituciones privadas.
- Copia del balance y estado de resultado y/o libro de ingresos y egresos si corresponde, del período tributario anterior a la fecha de su presentación.

13. Que, en virtud de lo señalado en el considerando precedente, la Comisión de Apertura y Admisibilidad mediante acta complementaria, constató que con fecha 16 de agosto de 2024, la Fundación Manos Unidas hizo entrega de los documentos omitidos, quedando en calidad de admisible para continuar en el concurso y avanzar a la etapa de evaluación técnica y financiera.

14. Que, revisadas las Actas de Evaluación Final Técnica y Financiera de las propuestas presentadas por los 3 proponentes, todas de fecha 29 de agosto de 2024, y sus respectivas Fichas de Evaluación, debidamente suscritas por la comisión evaluadora, se verificó que los proponentes obtuvieron los siguientes puntajes:

a) Fundación Gente Grande, RUT: 65.085.707-0, puntaje 7,515
b) Corporación Trasendi, RUT:65.179.981-3, puntaje 5,945
c) Fundación Manos Unidas, RUT: 65.196.691-4, puntaje 5,436

15. Que, esta Dirección acepta las propuestas presentadas por los proponentes, correspondiéndoles la adjudicación del concurso por cuanto cumplen con los requisitos administrativos y técnicos necesarios. Así como también con el puntaje establecido en el numeral 8 de las bases administrativas de concurso.

16. Que, a través de la Resolución Exenta N° 43, de fecha 24 de enero de 2024, del Servicio Nacional del Adulto Mayor, se aprobaron los valores reajustados de las cuotas del *per cápita* correspondientes al año 2024 para los convenios de ejecución de los Establecimientos de Larga Estadía para Adultos Mayores de este Servicio, las que corresponde aplicar a los adjudicatarios del presente concurso.

17. Que, se hace necesaria la dictación del presente acto administrativo.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA CHILE 26-III-1927
TOMADO DE RAZÓN
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 01/10/2024
CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA
Contralor Regional

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.7
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/ZIAWWD-020

RESUELVO:

1.- Adjudíquese el Concurso de Proyectos relativos a la operación del Establecimiento de Larga Estadía para Adultos Mayores, del Servicio Nacional del Adulto Mayor, a los siguientes proponentes:

a) Fundación Gente Grande, RUT: 65.085.707-0, para la operación del Establecimiento de Larga Estadía para Adultos Mayores Volcán Cotacotani N°131, comuna de Arica, puntaje 7,515, por un monto de $2.186.190.720.- (dos mil ciento ochenta y seis millones ciento noventa mil setecientos veinte pesos).

b) Corporación Trasendi, RUT:65.179.981-3, para la operación del Establecimiento de Larga Estadía para Adultos Mayores ubicado en Rene Schneider N° 2671, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos, puntaje 5,945, por un monto de $2.206.096.200.- (dos mil doscientos seis millones noventa y seis mil doscientos pesos).

c) Fundación Manos Unidas, RUT: 65.196.691-4, para la operación del Establecimiento de Larga Estadía para Adultos Mayores ubicado en Avenida Oscar Bonilla N° 7.710, comuna de Antofagasta, 5,436, por un monto de $1.526.804.640.- (mil quinientos veintiséis millones ochocientos cuatro mil seiscientos cuarenta pesos).

2.- Notifíquese el presente acto administrativo a la Fundación Gente Grande, la Corporación Trasendi y la Fundación Manos Unidas de conformidad con lo previsto en el artículo N° 46 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y publíquese en la página web del Servicio, www.senama.cl.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y NOTIFÍQUESE

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA · GOBIERNO DE CHILE

Firmado por:
Claudia Asmad Palomo
Directora Nacional
Fecha: 06-09-2024 15:14 CLT
Servicio Nacional del Adulto Mayor

PAPA MPPN JBJH VDCBU(S) KECE DAAA VARO

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · CHILE

TOMADO DE RAZÓN
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 01/10/2024
CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA
Contralor Regional

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.7
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/ZIAWWD-020